

ANEXO 14 A

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES MODALIDAD ORDINARIA

PROGRAMA INDUSTRIA 4.0 2022

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 14 de julio de 2022

Dña. Leonor Juiz Fernández, encargada en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Industria 4.0 correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 09 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña - Referencia BDNS 624714, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 18/05/2022 hasta el día 13/07/2022

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN AAAA/MM/DD, hh:mm:ss
04	Boibel Forestal, S.L.	2022-05-19 11:04:34

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes

- Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Desarrolla su actividad en el marco del sector industrial
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.

- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido en Industria 4.0) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de asesoramiento en la incorporación de las TIC en pymes industriales, de organismos de Promoción de la Industria Conectada 4.0 de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
04.	Boibel Forestal, S.L.	Admitida Fase I + Fase II

Nombre y apellidos: Leonor Juiz Fernández
Cargo: Tutora Programa Industria 4.0

Fdo

